

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Astillero**  
**CVE-2018-9802** Resolución de nombramiento en comisión de servicios, de funcionario de carrera, grupo A1, escala de Administración General, denominado Técnico de Administración General. Pág. 28844
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2018-9791** Decreto 3694/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/85/2018. Pág. 28846  
**CVE-2018-9792** Decreto 3697/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/252/2018. Pág. 28847  
**CVE-2018-9793** Decreto 3698/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/263/2018. Pág. 28848  
**CVE-2018-9794** Decreto 3699/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/43/2018. Pág. 28849  
**CVE-2018-9797** Decreto 3738/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/198/2018. Pág. 28850
- Ayuntamiento de Villafufre**  
**CVE-2018-9785** Decreto de nombramiento de tenientes de alcalde y delegación de competencias del alcalde. Pág. 28851
- ### 2.3. OTROS
- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2018-9812** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 123, de 25 de junio. Pág. 28852
- Ayuntamiento de Laredo**  
**CVE-2018-9811** Modificación del Decreto de Alcaldía D.A. 637/2018, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, para la formación de una bolsa de candidatos para la contratación con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición, del puesto de Secretario. Pág. 28853
- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**  
**CVE-2018-9804** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal del presupuesto general de 2018. Pág. 28854
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
**CVE-2018-9807** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 28855

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-9803** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
Relación de contratos de importe superior a 100.000 euros formalizados en el mes de agosto de 2018. Pág. 28856

### 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-9816** **Ayuntamiento de Puento Viesgo**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018. Pág. 28858
- CVE-2018-9783** **Junta Vecinal de Escobedo de Camargo**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 28859
- CVE-2018-9780** **Concejo Abierto de Prases**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 28860
- CVE-2018-9784** **Junta Vecinal de Vega**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 176, de 7 de septiembre de 2018, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 28861

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-9798** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de octubre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 28863

### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-9796** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Extracto de la Orden INN/37/2018, de 30 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1). Pág. 28864
- CVE-2018-9809** **Orden INN/37/2018, de 30 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1).** Pág. 28865

### 7. OTROS ANUNCIOS

#### 7.1. URBANISMO

- CVE-2018-9772** **Ayuntamiento de Ampuero**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de infraestructura de electricidad CTI El Morro en la parcela 6, polígono 1, en Marrón. Pág. 28875
- CVE-2018-9332** **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave almacén en La Población. Pág. 28876

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2018-9771** Información pública de la aprobación inicial por procedimiento abreviado del Proyecto de Compensación para la Unidad de Ejecución 2.24 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente URB/491/2018. Pág. 28877
- CVE-2018-9773** Concesión de licencia de primera ocupación para 12 viviendas unifamiliares adosadas en parcelas 40 y 41, del Área de Planeamiento Diferido APD-2. Expediente URB/2453/2006. Pág. 28878
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2018-9790** Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela rústica norte segregada, en Boo. Expediente CROTU 2018/35. Pág. 28880
- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
- CVE-2018-8700** Información pública de expediente para rehabilitación de cabaña pasiega para alojamiento turístico en suelo rústico del barrio de El Ahorcado, parcela 98, polígono 6 (cabaña norte). Pág. 28881
- Ayuntamiento de Udías**
- CVE-2018-9665** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca sita en barrio de El Llano, parcela 143, polígono 14. Pág. 28882
- CVE-2018-9781** Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en barrio La Hayuela, parcelas 125 y 116, polígono 12. Pág. 28883
- Ayuntamiento de Voto**
- CVE-2018-9702** Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Secadura, parcela 23, polígono 416. Pág. 28884
- 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2018-9523** Anuncio de dictado de resolución por la que se autoriza la instalación y operación de tratamiento de residuos AIOT-002/2017. Término municipal de Miengo. Pág. 28885
- CVE-2018-9727** Anuncio de dictado de Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 009/2006, como consecuencia de varias solicitudes efectuadas por la empresa titular. Término municipal de Santa María de Cayón. Pág. 28886
- Demarcación de Costas en Cantabria**
- CVE-2018-9800** Información pública del expediente de rectificación del deslinde aprobado por O.M. de 22 de noviembre de 2011, en el término municipal de Camargo, al objeto de excluir del dominio público marítimo-terrestre los terrenos desafectados por la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 17 de mayo de 2018. Referencia DES01/09/39/0007-DES04/02. Pág. 28887
- 7.5. VARIOS**
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2018-9810** Resolución de segregación del monte denominado Rusbreda y Sel de López, número 141-bis del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente a los pueblos de Ramales y Gibaja. Pág. 28888
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2018-9306** Información pública de solicitud de licencia de actividad para clínica dental en Puente San Miguel. Pág. 28892

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

<b>CVE-2018-9743</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Información pública de solicitud de licencia de actividad para 20 plazas de garajes en edificio de vivienda colectiva en Urbanización Aminites, 4 y 5, de Soto de la Marina. Expediente 60/1806/2018.	Pág. 28893
<b>CVE-2018-9799</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para restaurante de comida rápida en edificio aislado de nueva planta, en avenida de Nueva Montaña, 2 F. Expediente 146/18.	Pág. 28894
<b>CVE-2018-9801</b>	Información pública de solicitud de licencia de actividad para Centro Hospitalario (y sus futuras ampliaciones) en la Avenida de Cantabria, 52. Expte 25998/2018.	Pág. 28895

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2018-9703</b>	<b>Audiencia Provincial de Cantabria</b> Notificación de sentencia en recurso de apelación 172/2018.	Pág. 28896
<b>CVE-2018-9795</b>	<b>Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Santander</b> Emplazamiento en procedimiento abreviado 128/2018.	Pág. 28897

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2018-9802** *Resolución de nombramiento en comisión de servicios, de funcionario de carrera, grupo A1, escala de Administración General, denominado Técnico de Administración General.*

Vista la proposición de la Comisión Técnica para proveer por Comisión de Servicios, una plaza de funcionario de carrera, grupo A1, escala de Administración General, denominado Técnico de Administración General, adscrito al área económica del Ayuntamiento de Astillero, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 149, de fecha de 31 de julio de 2018, habiéndose celebrado la entrevista personal recogida en dichas bases, la Comisión Técnica, tras puntuar dicha entrevista, por unanimidad de sus miembros presentes, propone para su nombramiento al candidato que ha obtenido la puntuación mayor.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 9, 81 y 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 64 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, de aplicación supletoria, respecto a la provisión de puestos por Comisión de Servicios y el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que residencia en la competencia de la Alcaldía la Jefatura del Personal y los nombramientos del mismo (artículo 24 del TRRL 786/86, de 18 de abril), VENGO EN ACORDAR:

PRIMERO.- De conformidad con la propuesta de la Comisión Técnica calificadora procede el nombramiento en Comisión de Servicios, de funcionario de carrera, grupo A1, escala de Administración General, denominado Técnico de Administración General, con efectos el día 5 de noviembre de 2018, a doña RUTH JIMÉNEZ MADURGA, con DNI nº 78896921K.

SEGUNDO.- El nombramiento lo es en Comisión de Servicios, para el desempeño de la función de Técnico de Administración General, con una duración de un año, prorrogable por un año.

TERCERO.- De conformidad con el art. 88 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se considera en situación de activo en esta Administración Pública.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

Así lo manda y firma el alcalde-presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Astillero, 2 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2018/9802](#)

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-9791** *Decreto 3694/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/85/2018.*

Con fecha 30 de octubre de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3694/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Elena García Lafuente, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 17 de noviembre de 2018:

José Manuel Vivanco Becerro y Mónica Fernández Ordóñez.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 31 de octubre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/9791

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-9792** *Decreto 3697/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/252/2018.*

Con fecha 30 de octubre de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3697/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 17 de noviembre de 2018:

Antonio Iglesias Dosantos y María Amaya Alonso López.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 31 de octubre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/9792

CVE-2018-9792



MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-9793** *Decreto 3698/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/263/2018.*

Con fecha 30 de octubre de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3698/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 17 de noviembre de 2018:

Gregorio Monge Pastor y Nohemy Giraldo Leguizamón.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 31 de octubre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/9793

CVE-2018-9793

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-9794** *Decreto 3699/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/43/2018.*

Con fecha 30 de octubre de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3699/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 17 de noviembre de 2018:

Paul Seijo Torrezuri y Celeste Irayda Rosso Miller.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 31 de octubre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/9794

CVE-2018-9794

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-9797** *Decreto 3738/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/198/2018.*

Con fecha 2 de noviembre de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3738/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 17 de noviembre de 2018:

Jerónimo Santos Caballero y Laura Sierra Ugalde.

Segundo.- Comunicar esta Resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 2 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/9797

CVE-2018-9797

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2018-9785** *Decreto de nombramiento de tenientes de alcalde y delegación de competencias del alcalde.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2018, se aprobó Decreto por el cual se aprobó:

Nombrar a los siguientes concejales tenientes de alcalde en el orden que a continuación se citan, dejando sin efecto los nombramientos anteriores:

- 1º.- D. José Luis Cobo Fernández.
- 2º.- D. Daniel Ruiz Arenal.
- 3º.- D. José Ramón Sainz Aja Laso.

Este nombramiento causará efecto a partir del día siguiente a su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación en el BOC.

Así como delegar, con motivo del disfrute de vacaciones, el total de las competencias en el primer teniente de alcalde don José Luis Cobo Fernández durante el periodo comprendido entre los días 31 de octubre al 21 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villafufre, 24 de octubre de 2018.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

2018/9785

CVE-2018-9785

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-9812** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 123, de 25 de junio.*

Por doña Beatriz Vielba Dueñas se ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de la consejera de Sanidad, de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 123, de 25 de junio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 5 de noviembre de 2018.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/9812

CVE-2018-9812

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2018-9811** *Modificación del Decreto de Alcaldía D.A. 637/2018, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, para la formación de una bolsa de candidatos para la contratación con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición, del puesto de Secretario.*

Por medio del presente se notifica, que con fecha 6 de noviembre de 2018, se ha emitido el siguiente Decreto:

Visto que por Resolución de Alcaldía D.A 637/2018, modificado el 23 de octubre del corriente, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, para la formación de una bolsa de candidatos para la contratación con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición del puesto de Secretario.

Habiendo detectado error por omisión de una de las aspirantes que estaba incluida en la lista provisional.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se señala que se puede rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

### RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de candidatos para la contratación con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición del puesto de Secretario, incluyendo a doña Victoria Flores Tobar, con DNI 72273835-S.

SEGUNDO.- Publicar anuncio subsanando el error detectado en la Web municipal, tablón de anuncios y Boletín Oficial de Cantabria.

Lo decreta y firma, el alcalde-presidente don Juan Ramón López Visitación, en Laredo, a 6 de noviembre de 2018.

Laredo, 6 de noviembre de 2018.

El alcalde,  
Juan Ramón López Visitación.

2018/9811

CVE-2018-9811

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2018-9804** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria, de fecha 30 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente la modificación de la plantilla de personal del presupuesto general para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comienza a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, no se produjeran reclamaciones, la modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de Acuerdo expreso.

Los Corrales de Buelna, 5 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,  
Josefa González Fernández.

2018/9804

CVE-2018-9804

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2018-9807** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018, acordó la aprobación de modificación de Relación de Puestos de Trabajo y conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Ribamontán al Mar, 6 de noviembre de 2018.

El alcalde,  
Francisco Asón Pérez.

2018/9807

CVE-2018-9807



## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2018-9803** *Relación de contratos de importe superior a 100.000 euros formalizados en el mes de agosto de 2018.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se relacionan los contratos formalizados por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales superiores a 100.000 euros en el mes de agosto de 2018:

1.- Contratación del servicio de préstamo de productos de apoyo.

Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.
- Número de expediente: 6.1.4.6/18.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

Objeto del contrato:

- Tipo: Servicio.
- Descripción: Servicio de préstamo de productos de apoyo.

Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

Valor estimado del contrato: 272.557,86 euros.

Presupuesto base de licitación: 143.389,14 euros.

Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 16 de julio de 2018.
- Fecha de formalización: 10 de agosto de 2018.
- Adjudicatario: "Ortored Spain, S. L.", CIF número: B39677505.
- Importe adjudicación: 121.883,05 euros.

2.- Contratación del suministro de productos alimenticios para los centros de atención a la dependencia de Santander, Sierrallana y Laredo dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Lote I productos congelados.

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.
- Número de expediente: 6.1.2.2/17.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante.

Objeto del contrato:

- Tipo: Suministro.
- Descripción: Suministro de productos congelados.

Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

Valor estimado del contrato: 720.782,77 euros.

Presupuesto base de licitación: 357.302,52 euros.

Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 18 de junio de 2018.
- Fecha de formalización: 31 de agosto de 2018.
- Adjudicatario: "Abel Fernández S. A." (A39025507).
- Importe adjudicación: 327.042,83 euros.

Santander, 25 de octubre de 2018.  
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
Felisa Lois Cámara.

2018/9803

CVE-2018-9803

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2018-9816** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre del 2018 el expediente de modificación de créditos número 2/18, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Puente Viesgo, 6 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2018/9816

CVE-2018-9816

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

**CVE-2018-9783** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Escobedo, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 191 de fecha 28 de septiembre de 2018 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		44.483,70
3	GASTOS FINANCIEROS.		50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		28.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>72.533,70</b>

*SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencias corrientes.		15.500,00
5	Ingresos patrimoniales.		10.033,70
6	Enajenación de inversiones reales.		47.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>72.533,70</b>

Escobedo, 5 de noviembre de 2018.

La presidenta  
María Ángeles Vía Cano.

2018/9783

CVE-2018-9783

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## CONCEJO ABIERTO DE PRASES

**CVE-2018-9780** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Prases, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 191 de fecha 28 de septiembre de 2018 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.048,00
3	GASTOS FINANCIEROS.		65,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.113,00</b>

### SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencias corrientes.		1.050,00
5	Ingresos patrimoniales.		63,00
		<b>TOTAL</b>	<b>1.113,00</b>

Prases, 5 de noviembre de 2018.  
El presidente,  
Jorge Juan Arguiñarena.

2018/9780

CVE-2018-9780

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE VEGA

**CVE-2018-9784** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 176, de 7 de septiembre de 2018, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC número 176, de 7 de septiembre de 2018 (CVE-2018-8042) se procede a la anulación del texto y a la publicación del texto íntegro definitivo, que dice de la siguiente manera:

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO Y BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Vega de Villafufre, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2018.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 147, de fecha 27 de julio de 2018, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

**EJERCICIO 2018**

*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		717,57
3	OTROS GASTOS FINANCIEROS		150,00
		<b>TOTAL</b>	<b>867,57</b>

*SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
5	Ingresos patrimoniales.		867,57
		<b>TOTAL</b>	<b>867,57</b>

Vega de Villafufre, 29 de agosto de 2018.

El presidente,  
Vicente Setién Sainz.

2018/9784

CVE-2018-9784

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-9798** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de octubre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2018 por un importe de 5.309,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de noviembre de 2018 al 3 de diciembre de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 29 de octubre de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/9798

CVE-2018-9798



MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2018-9796** *Extracto de la Orden INN/37/2018, de 30 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1).*

BDNS (Identif.): 422270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros (microempresas), cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica en el sector industrial o de servicios de apoyo a la industria relacionadas en el apartado 2 del artículo 1 de las bases reguladoras.

Segundo.- Finalidad.

Subvenciones dirigidas a incentivar la inversión en bienes de equipo, máquinas, herramientas, instalaciones y servicios auxiliares, informática ("software" y "hardware") y comunicaciones, generadores térmicos, elementos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control e instalaciones de seguridad.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/56/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1) (BOC de 2 de diciembre de 2016).

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria será de 450.000 €. El importe de la subvención será igual al 30 % del importe de la inversión subvencionada.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 2 de enero de 2019 hasta el día 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Santander, 30 de octubre de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco Luis Martín Gallego.

2018/9796

CVE-2018-9796

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2018-9809** *Orden INN/37/2018, de 30 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1).*

Con fecha 2 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 232 la Orden INN/56/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1).

De acuerdo con dicha orden de bases reguladoras y en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones que la misma establece en su artículo 7, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23, apartado 1, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, y 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2019 la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales (CRECE 1) de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

2. La línea de subvenciones CRECE 1 tiene como finalidad apoyar la realización de actuaciones en el sector industrial encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las microempresas mediante la adquisición de nuevos activos.

3. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva según el procedimiento abreviado regulado en el artículo 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. La concesión se realizará a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en dichas bases y en esta convocatoria, atendiendo a su prelación temporal y hasta el agotamiento del crédito presupuestario establecido en el artículo siguiente.

4. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden INN/56/2016, de 23 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales de la cuenca del Besaya y Cantabria (CRECE 1) (BOC de 2 de diciembre de 2016).

#### Artículo 2. Financiación.

La convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.422A.771 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019 por una cuantía máxima de 450.000 euros, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, según expediente de gasto de tramitación anticipada nº 2018/IN/31 (2018/463).

#### Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrá tener la condición de persona beneficiaria la microempresa, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumpla las condiciones siguientes:

- Estar válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud.

CVE-2018-9809

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

— Ser titular en Cantabria de una de las actividades económicas incluidas en el ámbito de aplicación definido en el artículo 1 de las bases reguladoras. En dicho artículo se establecen las actividades subvencionables pertenecientes a cada uno de los sectores siguientes:

a-) Industrial.

b-) Servicios de apoyo a la industria.

c-) Sectores contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan 2020).

— Estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social.

— Disponer de las autorizaciones que la normativa nacional y comunitaria le exija para su actividad industrial.

Asimismo, podrán tener la condición de persona beneficiaria las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

2. A los efectos de esta Orden para la consideración de microempresa se atenderá a los efectivos, límites financieros y variables que determine en cada momento la Unión Europea. En consecuencia se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros, de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 187, de 26 de junio de 2014.

3. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria las personas o entidades que incurran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a la definición establecida en el apartado 18) del artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014.

4. Asimismo, no podrán ser personas beneficiarias las empresas que no tengan realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, salvo que estén exentas de dicha obligación.

5. La persona solicitante declarará bajo su responsabilidad el cumplimiento de estos requisitos mediante la cumplimentación del Anexo 2.

Asimismo, dicho Anexo recoge la declaración responsable prevista en el artículo 5, apartado 3, de las bases reguladoras relativa al cumplimiento de minimis, así como los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio, para su consideración como microempresa. La persona solicitante deberá actualizar las declaraciones realizadas en este Anexo si en cualquier momento ulterior se produce una modificación de lo inicialmente declarado.

#### Artículo 4. Inversiones subvencionables y plazo de ejecución.

1. En la presente convocatoria serán subvencionables todas las inversiones establecidas en el artículo 3 de las bases reguladoras que la microempresa solicitante realice en el plazo de ejecución comprendido entre el 2 de enero y el 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

En consecuencia, todas las inversiones que sean subvencionadas deberán estar facturadas y pagadas íntegramente dentro de este plazo de ejecución. Se considera que la fecha de pago será, a todos los efectos, la fecha de valor del adeudo o cargo bancario.

2. En la presente convocatoria se establecen los siguientes importes mínimos y máximos:

— El importe total de la inversión subvencionable, suma de los importes de los conceptos de inversión subvencionables, debe estar comprendida entre 3.000 y 50.000 euros.

— Se establece un importe mínimo para cada concepto de inversión de 500 euros por unidad, entendiendo por unidad un conjunto homogéneo funcional y no sus elementos o partes.

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de la solicitud y de su documentación complementaria estará abierto desde el 2 de enero hasta el 2 de septiembre de 2019.

2. El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios, que figuran como anexos en esta orden, se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" (<http://www.cantabria.es>) y en la página "web" de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo (<http://www.dgicc.cantabria.es>).

3. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa, se dirigirá al titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y se presentará en el Registro auxiliar de la Secretaría de Innovación, Industria, Turismo y Comercio (Edificio del Gobierno en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, C/ Albert Einstein, número 2, 1ª planta, 39011, Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "<https://sede.cantabria.es/>". El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a quien ostente la representación legal de la microempresa solicitante.

4. Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

5. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable según Anexo 2.

b) Breve Memoria que incluya, al menos, una descripción de la actividad de la microempresa y una explicación del objeto de las inversiones para las que solicita subvención.

c) Facturas detalladas justificativas de las inversiones, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y estar emitidas a nombre de la microempresa solicitante de la subvención en fecha comprendida entre el 2 de enero de 2019 y el 2 de septiembre de 2019.

La relación de facturas irá adjunta a una lista numerada de las mismas.

d) Justificantes del pago total de las facturas, abonados totalmente por la microempresa solicitante de la subvención en fecha comprendida entre el 2 de enero y el 2 de septiembre de 2019.

Los pagos deberán haberse realizado a través de entidades financieras y la fecha del pago será, a todos los efectos, la fecha de valor que figure en el correspondiente cargo o adeudo.

Excepcionalmente serán admitidos los pagos en metálico cuando su importe individual o conjunto por proveedor no sea superior a 2.500 euros y siempre que estén acreditados mediante recibí del proveedor, con los siguientes datos: Fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de proveedor, firma, nombre, apellidos y DNI de la persona que lo firma.

e) En el caso de adquisición mediante arrendamiento financiero o "leasing" se deberá presentar el contrato completo suscrito por la microempresa solicitante, incluida la factura o anexo que identifique totalmente el concepto, los justificantes de pago hasta la fecha y una declaración responsable ante la Consejería de quien ostente la representación legal de la microempresa comprometiéndose a ejercer la opción de compra a la finalización del contrato de arrendamiento.

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

f) Cuando la microempresa solicitante no tenga obligación de estar inscrita en el Registro mercantil deberá aportar copia del documento de constitución y del poder de la persona que firma la solicitud.

6. Se presentarán los documentos originales de las facturas, de sus justificantes de pago y, en su caso de los contratos de "leasing", junto con fotocopias de las mismas, para que éstas sean cotejadas y compulsadas por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

7. La presentación de la solicitud para la obtención de subvención conllevará la autorización de la microempresa solicitante para que la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento por la microempresa solicitante de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos.

En el supuesto de que la microempresa solicitante manifestara expresamente que no otorga dicha autorización para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar dichos certificados junto con su solicitud de subvención.

8. La presentación de la solicitud, asimismo, conllevará la autorización para que la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo realice la consulta sobre la identidad de la persona firmante al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre de 2006).

#### Artículo 6. Instrucción y Resolución.

1. La Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, a través del Servicio de Fomento, instruirá los procedimientos, según lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.

2. El Servicio de Fomento verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser persona beneficiaria de la subvención y emitirá un informe al respecto, que servirá de base para la propuesta de resolución.

3. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. La resolución será motivada, y contendrá la relación de microempresas solicitantes a las que se concede la subvención, las inversiones o conceptos subvencionados y su cuantía, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación o la causa de no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, del resto de las solicitudes.

5. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada individualmente a las microempresas solicitantes en el domicilio indicado en su solicitud por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada.

6. La resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7. El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento será de seis meses contados desde el último día del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

8. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el 2 de enero de 2019.

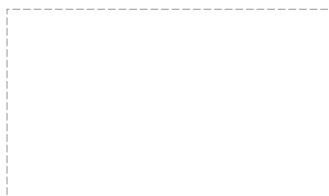
Santander, 30 de octubre de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco Luis Martín Gallego.

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,  
TURISMO Y COMERCIO  
Dirección General de Industria, Comercio y Consumo




ESPACIO RESERVADO PARA  
LA ADMINISTRACIÓN

Nº EXP:

ANEXO 1 - SOLICITUD CRECE 1 - 2019

Página 1 de 3

Datos de la microempresa solicitante

NIF	Razón Social
-----	--------------

Datos del representante legal

DNI/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud
-----------------------	---

Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):

DNI/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la segunda persona representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada)
-----------------------	---

Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):

Datos a efectos de notificación

Dirección de la empresa	Cod. Postal	Localidad
-------------------------	-------------	-----------

Datos de persona de contacto

Nombre (Persona de la empresa nombrado interlocutor con la Administración)	Teléfono	Dirección de correo electrónico
--	----------	---------------------------------

Datos bancarios para el pago (indicar número IBAN)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Solicita

Subvención de la línea de subvenciones Crecimiento Industrial para microempresas industriales (CRECE 1) - convocatoria 2019.

Documentación adjunta (marque lo que proceda)

<input type="checkbox"/> Declaración Responsable según Anexo 2.	<input type="checkbox"/> Breve Memoria descriptiva.
<input type="checkbox"/> Facturas de las inversiones (original y fotocopia).	<input type="checkbox"/> Lista de facturas.
<input type="checkbox"/> Justificantes de pago (original y fotocopia).	
<input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):	

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 - www.dgicc.cantabria.es - dgindustriacomercioconsumo@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2018-9809

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221



CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,  
TURISMO Y COMERCIO

Dirección General de Industria, Comercio y Consumo



ANEXO 1 - SOLICITUD CRECE 1 - 2019

Página 2 de 3

#### Declaración

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación en la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
2. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.
3. Estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público.
4. Consiente que los datos personales indicados en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria para ser utilizados por ésta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
5. Autorizo, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria como órgano gestor para que pueda comprobar los siguientes datos, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos:

SÍ  NO Los acreditativos sobre la identidad del firmante mediante el sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (BOE 28-12-2006).

SÍ  NO El cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-07-2006).

SÍ  NO El cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, que resulten necesarias para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 25-07-2006).

En caso de no autorizar aporto: DNI; certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, para ayudas y subvenciones, y certificado del Impuesto de actividades económicas, emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria; certificado del cumplimiento de obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

*(Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales")*

En ..... de ..... de 2019

Firmado: .....

*(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la microempresa solicitante)*



MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221



CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,  
TURISMO Y COMERCIO

Dirección General de Industria, Comercio y Consumo



ANEXO 1 - SOLICITUD CRECE 1 - 2019

Página 3 de 3

**Instrucciones:**

La solicitud de subvención podrá ser desestimada si no va firmada por un representante con poderes suficientes para ello.

La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.

Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

Tratamiento	Registro de entrada de todas las solicitudes, escritos y comunicaciones que sean presentadas o se reciban en cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Subvenciones y/o Ayudas gestionadas por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con domicilio en calle Peña Herbosa, 29 - 39003 Santander (Cantabria). Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con domicilio en calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria).
Finalidad	Gestionar las solicitudes de subvención que se presenten a la convocatoria.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Dirección General de Organización y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Dirección General de la Policía (DGP), Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Tribunal de Cuentas.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en las siguientes páginas web: <a href="http://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/registros">www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/registros</a> <a href="http://www.dgicc.cantabria.es/proteccion-datos">www.dgicc.cantabria.es/proteccion-datos</a>

CVE-2018-9809

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

CRECE 1 - 2019 - ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Página 1 de 2

Datos de la microempresa solicitante

NIF	Razón Social

Datos del representante legal

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud

Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la 2ª persona representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada)

Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):

DECLARA, ante la Administración Pública, que:

- La empresa cumple con los requisitos para alcanzar la condición de persona beneficiaria conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de:
- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
  - No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  - No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
  - No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Para las inversiones de esta solicitud:

- NO HE RECIBIDO NI SOLICITADO otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente del Gobierno de Cantabria, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales.
- NO HE RECIBIDO NI SOLICITADO otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- HE SOLICITADO (y/o recibido) la ayuda siguiente: .....
- La empresa NO HA SIDO beneficiaria de ayudas *de minimis* desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha.
- La empresa HA SOLICITADO (y/o recibido) las ayudas *de minimis* siguientes desde el 1 de enero de 2017 hasta la fecha:

Fecha de solicitud	Organismo o Administración	€ Solicitados	Fecha de aprobación	€ Recibidos

(Marque únicamente los cuadros que procedan en su caso)

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

C/ Albert Einstein, 2 (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 200 033 - www.dgicc.cantabria.es - dgindustriacomercioconsumo@cantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar el final de este documento

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono indicado más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 14:00 horas sábados no festivos.

CVE-2018-9809

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

Página 2 de 2

La empresa TIENE realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

La empresa NO tiene participación o tiene una participación INFERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).

La empresa tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/u otra empresa tiene una participación igual o superior al 25 % en la solicitante.  
(En este caso, se deberá rellenar la siguiente tabla con los datos de la otra empresa):

% en la otra empresa	% en esta empresa	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total

La empresa es una MICROEMPRESA, de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea. Como prueba de ello se aportan los datos a fecha de cierre del último ejercicio (año: .....):

- Número de trabajadores (todos: asalariados, propietarios y socios): ..... (menor de 10)
- El volumen de negocios (impuestos excluidos) fue de: ..... € (menor o igual a 2 millones €)
- El importe del balance general anual (activo total) fue de: ..... € (menor o igual a 2 millones €)

**INSTRUCCIONES:** Si la empresa es de nueva creación estimará los importes. Si no está obligada a llevar cuentas indicará "no aplica".  
Estos datos se calcularán **agregando** a los datos de la propia empresa los datos de aquellas otras empresas, o cualesquiera otras entidades que ejerzan una actividad económica, que estén asociadas y/o vinculadas, calculados según los criterios indicados en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que de forma resumida es:

- En el caso de empresas autónomas, porcentaje de participación en empresas inferior al 25%, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de dicha empresa.
- En el caso de empresas asociadas (porcentaje de participación en empresas entre el 25% y el 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se han de agregar los datos de las empresas asociadas en el porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes).
- En el caso de empresas vinculadas (porcentaje de participación en empresas superiores al 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se añadirá el 100 % de los datos de las empresas vinculadas.

(Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales")

En ..... a ..... de ..... de 2019

Firmado: .....

(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la microempresa solicitante.)

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**  
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

Tratamiento	Registro de entrada de todas las solicitudes, escritos y comunicaciones que sean presentadas o se reciban en cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Subvenciones y/o Ayudas gestionadas por la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con domicilio en calle Peña Herbosa, 29 – 39003 Santander (Cantabria). Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con domicilio en calle Albert Einstein, 2 - 39011 Santander (Cantabria).
Finalidad	Gestionar las solicitudes de subvención que se presenten a la convocatoria.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados, para la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a Dirección General de Organización y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Dirección General de la Policía (DGP), Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Tribunal de Cuentas.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en las siguientes páginas web: <a href="http://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/registros">www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/registros</a> <a href="http://www.dgicc.cantabria.es/proteccion-datos">www.dgicc.cantabria.es/proteccion-datos</a>

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-9772** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de infraestructura de electricidad CTI El Morro en la parcela 6, polígono 1, en Marrón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y art. 27 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. L., para obras de construcción de infraestructura de electricidad CTI El Morro en la parcela 6 del polígono 1 del Catastro de Rústica, en Marrón, al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 25 de octubre de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrun.

2018/9772

CVE-2018-9772

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2018-9332** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una nave almacén en La Población.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por DON FÉLIX ÁNGEL LÓPEZ RUIZ, se presenta solicitud para CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE ALMACÉN en inmueble de referencia catastral 39017A007052470000JH de la localidad de LA POBLACIÓN, término municipal de CAMPOO DE YUSO.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

La Costana, Campoo de Yuso, 18 de octubre de 2018.

El alcalde

Eduardo Ortiz García.

[2018/9332](#)

CVE-2018-9332

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-9771** *Información pública de la aprobación inicial por procedimiento abreviado del Proyecto de Compensación para la Unidad de Ejecución 2.24 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente URB/491/2018.*

Aprobado inicialmente por procedimiento abreviado el Proyecto de Compensación para la Unidad de Ejecución 2.24 de fecha 28 de junio de 2018, promovido por Inversiones Sebrango, S. L., como propietario mayoritario, por Decreto de Alcaldía número 3672/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento(<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>)

Si durante este período de información pública no se presentaran alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Castro Urdiales, 26 de octubre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/9771

CVE-2018-9771

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-9773** *Concesión de licencia de primera ocupación para 12 viviendas unifamiliares adosadas en parcelas 40 y 41, del Área de Planeamiento Diferido APD-2. Expediente URB/2453/2006.*

Decreto de Alcaldía Número 3667/2018, de concesión de licencia de primera ocupación para 12 viviendas unifamiliares adosadas en parcelas 40 y 41 del Área de Planeamiento Diferido APD-2 (Castro Urdiales), a instancias de "Sociedad de Gestión de Activos de Caja Laboral, S. A."

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE CAJA LABORAL, S. A.", para 12 viviendas unifamiliares en parcelas 40 y 41 de Área de Planeamiento Diferido APD-2, de este municipio, con referencia catastral 3918510VP-8031N0001AQ y 3918509VP8031N001YQ.

SEGUNDO. Los garajes no podrán entrar en funcionamiento hasta que no se verifique la adecuación de la obra al proyecto presentado y se haya obtenido el acta de conformidad ambiental.

TERCERO. Requerir a "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE CAJA LABORAL, S. A.", para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada de la manguera de agua que se encuentra ubicada sobre la vía pública.

Advertir a la mercantil que, de no subsanar las deficiencias indicadas en el plazo establecido, se procederá a iniciar expediente para la ejecución del aval depositado para garantizar las obras de urbanización, a los efectos de que este Ayuntamiento ejecute subsidiariamente dichas obras.

CUARTO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

QUINTO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

SEXTO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas."

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

CVE-2018-9773

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (Art.123 y 124 de la Ley 39/2015)

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de Resolución no se notificara Resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 26 de octubre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

2018/9773



MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2018-9790** *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela rústica norte segregada, en Boo. Expediente CROTU 2018/35.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por Felipe García García, de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela rústica norte segregada con referencia catastral 39052A03700000900JK, sita en Boo, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), equiparable a Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 5 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Sampedro Mazorra.

2018/9790

CVE-2018-9790

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

**CVE-2018-8700** *Información pública de expediente para rehabilitación de cabaña pasiega para alojamiento turístico en suelo rústico del barrio de El Ahorcado, parcela 98, polígono 6 (cabaña norte).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por DON SERGIO ESCOBAR ROMANO, para rehabilitación de cabaña pasiega para alojamiento turístico, en suelo rústico del barrio de El Ahorcado, parcela 98 del polígono 6 (cabaña norte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 19 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2018/8700

CVE-2018-8700

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2018-9665** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca sita en barrio de El Llano, parcela 143, polígono 14.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el barrio de El Llano, parcela 143, polígono 14, a instancia de doña María Isabel Fernández Cobo, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 30 de octubre de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2018/9665

CVE-2018-9665

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2018-9781** *Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en barrio La Hayuela, parcelas 125 y 116, polígono 12.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el Barrio de La Hayuela, parcelas 125 y 116, polígono 12, a instancia de D. José Ángel Puente García se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 5 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2018/9781

CVE-2018-9781

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2018-9702** *Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Secadura, parcela 23, polígono 416.*

Don José Adolfo Zubillaga Calleja, solicita en este Ayuntamiento autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Secadura, parcela 23, polígono 416.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 26 de octubre de 2018.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega

2018/9702

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2018-9523** *Anuncio de dictado de resolución por la que se autoriza la instalación y operación de tratamiento de residuos AIOT-002/2017. Término municipal de Miengo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en virtud del artículo 48, la Dirección General de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra inserta en la página web del Gobierno de Cantabria [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es):

Resolución por la que se autoriza la instalación y operación de tratamiento de residuos de "Reciclados Anico Cantabria, S. L." (expediente AIOT-002/2017), ubicada en Cudón (término municipal de Miengo).

Santander, 23 de octubre de 2018.  
El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

2018/9523

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2018-9727** *Anuncio de dictado de Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 009/2006, como consecuencia de varias solicitudes efectuadas por la empresa titular. Término municipal de Santa María de Cayón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es/trámites y subvenciones/ procedimientos y registros/ autorizaciones](http://www.medioambientecantabria.es/trámites_y_subvenciones/procedimientos_y_registros/autorizaciones)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Nestlé España, SA, como consecuencia de varias solicitudes efectuadas por la citada empresa, para sus instalaciones ubicadas en La Penilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Santander, 30 de octubre de 2018.  
El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

2018/9727

CVE-2018-9727

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2018-9800** *Información pública del expediente de rectificación del deslinde aprobado por O.M. de 22 de noviembre de 2011, en el término municipal de Camargo, al objeto de excluir del dominio público marítimo-terrestre los terrenos desafectados por la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 17 de mayo de 2018. Referencia DES01/09/39/0007-DES04/02.*

Con fecha 17 de octubre de 2018 la directora general de Sostenibilidad de la Costa y del Mar ha autorizado a esta Demarcación la incoación del expediente de deslinde de referencia para la exclusión de los terrenos desafectados por la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 17 de mayo de 2018.

En cumplimiento de estas instrucciones, esta Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado de oficio la tramitación del expediente de rectificación del deslinde, dictando providencia de incoación de fecha 30 de octubre de 2018.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1.c) del Reglamento General de Costas.

A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se informa que el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, que incluye también la representación del límite interior de las zonas de servidumbre de tránsito y protección, podrá consultarse, en días hábiles en horario de 9 a 14 horas, en las dependencias de esta Demarcación en Santander, Calle Vargas, 53, 3º.

El plano también podrá consultarse en la siguiente dirección web:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/DES-Cantabria-Camargo-rectificacion.aspx>

Santander, 30 de octubre de 2018.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2018/9800

CVE-2018-9800



MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2018-9810** *Resolución de segregación del monte denominado Rusbreda y Sel de López, número 141-bis del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente a los pueblos de Ramales y Gibaja.*

Visto el expediente DES-2065/2017-SF4, de segregación del monte denominado "Rusbreda y Sel de López" número 141-bis del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente a los pueblos de Ramales y Gibaja y en base a los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO.- El monte "Rusbreda y Sel de López", se incluyó en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria por Real Orden de 1 de julio de 1928 con el número 141-bis; dicho monte figuró con el número 49 del Catálogo de Hacienda del que procede. La pertenencia que figura en el Catálogo es a favor de los pueblos de Ramales y Gibaja.

SEGUNDO.- El monte figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria con fecha 12 de diciembre de 1961 al tomo 391, libro 49, folio 224, finca número 5 325, inscripción 1ª.

TERCERO.- Hasta la fecha, el monte se ha gestionado en régimen de copropiedad; así, para autorizar actuaciones de cualquier clase (principalmente aprovechamientos de madera y caza) se demandaba el refrendo de ambas corporaciones (Ayuntamiento de Ramales de la Victoria y Junta Vecinal de Gibaja).

Ya en el año 2006 el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, remitió a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza un escrito solicitando, de común acuerdo con la Junta Vecinal de Gibaja, la división del monte de utilidad pública. número 141-bis, "Rusbreda y Sel de López", perteneciente a ambos pueblos.

CUARTO.- La Junta Vecinal de Gibaja, en Pleno celebrado el día 15 de diciembre de 2015, acordó por unanimidad de los asistentes: "Solicitar al Servicio de Montes de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria, el deslinde en base al existente en la actualidad y la división del monte RUSBREDA Y SEL DE LÓPEZ 141 bis del C.U.P. en dos, figurando la titularidad de cada uno a su correspondiente propietario".

QUINTO.- El Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 16 de febrero de 2016, acordó por unanimidad de los 11 asistentes de los once que legalmente lo integran: "Solicitar al Servicio de Montes de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria, el deslinde en base al existente en la actualidad y la división del monte RUSBREDA Y SEL DE LÓPEZ 141 bis del C.U.P. en dos, atribuyendo la titularidad de cada parte a la correspondiente entidad propietaria".

El antedicho acuerdo da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8.1 e) de la Ley de Cantabria de Entidades Locales Menores que establece la obligatoriedad de que los acuerdos en relación con bienes cuyo valor supere el 20% de su presupuesto han de refrendarse por los Ayuntamientos.

CVE-2018-9810

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

SEXTO.- La Junta Vecinal de Gibaja, en escrito de 12 de diciembre de 2017 que tuvo entrada el 27 de diciembre de 2017 en el registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, solicitó la división del referido monte para lo que adjuntó certificado de los acuerdos adoptados por ambas corporaciones.

SÉPTIMO.- Por parte del Servicio de Montes no existe impedimento a la segregación solicitada siempre que se proceda a la definición de los límites dentro de los cuales cada pueblo pasará a ser titular dominical único y que los fondos existentes en la cuenta de mejoras del monte, a fecha de la Resolución aprobatoria de la segregación, se repartan por partes iguales entre los dos montes resultantes.

OCTAVO.- Para proceder a establecer la línea divisoria de ambos montes se tuvo en cuenta el "Acta de deslinde y señalamiento de mojones comunes a Ramales de la Victoria y la Junta Vecinal de su anejo Gibaja, ambos de la provincia de Santander", de fecha 13 de septiembre de 1927; en concreto la parte que afecta al monte de utilidad pública es la definida por los mojones primero, segundo y tercero.

Con objeto de replantear la línea establecida en dicha Acta, el día nueve de agosto de dos mil dieciocho se firmó un Acta, suscrita por ambas entidades, en la que se reconocía la línea de separación y se fijaron mediante coordenadas los citados mojones, ya que habían desaparecido. Las coordenadas de los mojones en el sistema de proyección UTM Huso 30N, sistema de referencia ETRS\_89, son las siguientes:

MOJÓN	UBICACIÓN	COORDENADA X	COORDENADA Y
Primero	Coincidente con el mojón 2 de la línea límite de términos municipales de Rasines y Ramales de la Victoria	462 418,6	4 793 160,7
Segundo	En las inmediaciones donde estuvo situada la cabaña de la finca de "La Llana"	462 894,0	4 792 301,4
Tercero	En una piedra de la escollera de la carretera N-629 Burgos-Santoña	463 431,7	4 791 552,1

La definición de la línea de segregación no ofrece duda alguna, toda vez que es la poligonal que une en línea recta los tres mojones.

NOVENO.- Consultadas ambas entidades sobre cual de los dos montes resultantes conservará el número y la denominación actuales, se concluye que la parte perteneciente a Gibaja es donde se integran los terrenos con denominación más adecuada a la actual y que la parte perteneciente a Ramales de la Victoria se engloba mejor bajo la denominación de La Sierra.

DÉCIMO.- El nuevo monte creado como consecuencia de la segregación pertenecerá al pueblo de Ramales de la Victoria y figurará con la denominación de "LA SIERRA", por reflejar la denominación de las zonas más significativas que conforman el monte. Este monte figurará en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 417.

UNDÉCIMO.- El monte "Rusbreda y Sel de López" número 141-bis del Catálogo de Montes de Utilidad Pública mantendrá la denominación y numeración, si bien su pertenencia será únicamente a favor del pueblo de Gibaja.

DUODÉCIMO.- La memoria justificativa sobre la segregación del monte fue elaborada por el Servicio de Montes con fecha 25 de septiembre de 2018 y sometida al oportuno Trámite de Audiencia a ambas corporaciones, sin que ninguna de ellas manifestara, en el plazo otorgado, observación o alegación alguna.

CVE-2018-9810

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver este expediente es el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con el artículo 188 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 188 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, la autorización de la Segregación ha de tramitarse en la Jefatura del Servicio de Montes y será resuelta a propuesta de la Dirección General del Medio Natural.

TERCERO.- Dicho precepto establece que el Servicio de Montes realizará las operaciones de división material a requerimiento de los partícipes, formando partes proporcionadas al derecho de cada cotitular.

Las operaciones de división material se plasmaron en el Acta de delimitación de los terrenos de los pueblos de Ramales de la Victoria y Gibaja de fecha 9 de agosto de dos mil dieciocho, que figura en el expediente y de la que cada una de las corporaciones quedó en posesión de una copia.

VISTOS los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Segregar el monte denominado "Rusbreda y Sel de López" número 141-bis del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente a los pueblos de Ramales y Gibaja en dos montes conforme a los documentos y planos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Modificar los datos del monte "Rusbreda y Sel de López" que se incluyó en el catálogo de montes de Utilidad Pública por Real Orden de 1 de julio de 1926 a favor de los pueblos de Ramales y Gibaja con el número 141-bis, debiendo figurar en los siguientes términos:

Número del monte: 141-bis.

Denominación: Rusbreda y Sel de López.

Pertenencia: Al pueblo de Gibaja.

Término municipal: Ramales de la Victoria.

Cabida: 140 hectáreas.

Especies: Eucalyptus sp, Quercus sp. Ulex sp. y herbáceas.

Límites:

N: Término municipal de Rasines, arroyo Pinganete y arroyo Robleda.

E: Fincas particulares.

S: Río Asón y fincas particulares.

O: Monte "La Sierra", número 417 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente a Ramales de la Victoria.

Dentro de su perímetro existen dos enclavados de propiedad particular.

TERCERO.- Declarar de utilidad pública el monte "LA SIERRA", en el que se incluirán los terrenos del monte objeto de segregación pertenecientes al pueblo de Ramales de la Victoria, debiendo figurar en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública en los siguientes términos:

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

Número del Catálogo: 417.

Denominación: La Sierra.

Pertenencia: Al pueblo de Ramales de la Victoria.

Término municipal: Ramales de la Victoria.

Cabida: 302 hectáreas.

Especies: Eucalyptus sp, Pinus radiata D. Don, Quercus sp. Erica sp., Ulex sp. y herbáceas.

Límites:

N: Término municipal de Rasines y fincas particulares.

E: Monte Rusbreda y Sel de López, número 141-bis del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Gibaja.

S: Fincas particulares.

O: Término municipal de Ruesga.

Dentro de su perímetro no existe ningún enclavado de propiedad particular.

CUARTO.- Una vez sea firme la presente Resolución, incluir las modificaciones oportunas en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, quedando los montes resultantes de la segregación con las características reseñadas.

QUINTO.- Que los fondos existentes en la cuenta de mejoras del monte segregado se repartan por partes iguales entre los dos montes resultantes.

SEXTO.- Que se inicien los trámites oportunos para rectificar los datos existentes en el Registro de la Propiedad, adecuándolos a lo resultante tras el proceso de segregación.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se dé traslado de las actuaciones al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Contra la presente Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, esta Resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 5 de noviembre de 2018.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,

Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/9810

CVE-2018-9810

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2018-9306** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para clínica dental en Puente San Miguel.*

Doña Edith Durango Moncayo, ha solicitado licencia de actividad para clínica dental en Puente San Miguel.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reocín, 10 de octubre de 2018.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

2018/9306

CVE-2018-9306

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-9743** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para 20 plazas de garajes en edificio de vivienda colectiva en Urbanización Aminites, 4 y 5, de Soto de la Marina. Expediente 60/1806/2018.*

Por MIPLA INVERSIONES, S. L., ha sido solicitada licencia de actividad para 20 plazas de garajes en edificio de vivienda colectiva, en la Urbanización Aminites, 4 y 5, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 29 de octubre de 2018.

El alcalde,  
Joaquín Gómez Gómez.

2018/9743

CVE-2018-9743

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-9799** *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para restaurante de comida rápida en edificio aislado de nueva planta, en avenida de Nueva Montaña, 2 F. Expediente 146/18.*

RESTAURANTE MACDONALD´S, S. A.U., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para restaurante de comida rápida en un edificio aislado de nueva planta, en la avenida de Nueva Montaña, 2 F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 25 de octubre de 2018.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2018/9799

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-9801** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para Centro Hospitalario (y sus futuras ampliaciones) en la Avenida de Cantabria, 52. Expte 25998/2018.*

Centro Hospitalario Padre Menni ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Centro Hospitalario (y sus futuras ampliaciones) a emplazar en la calle Avenida de Cantabria, nº 52.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de octubre de 2018.

El concejal delegado (firma ilegible).

2018/9801



MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### SECCIÓN CUARTA

**CVE-2018-9703** *Notificación de sentencia en recurso de apelación 172/2018.*

Doña María Cristina Ruigómez Gómez, letrada de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 4 de Santander,

Hace saber: que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación, con el número 0000172/2018 a instancia de DON JOSÉ ANTONIO SOLÓRZANO PUERTAS y DON JOSÉ LUIS MÍNGUEZ MAROTO frente a DON ALBANO CABRIA HERRERO, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 15 de octubre del 2018, contra la que cabe recurso de casación y recurso extraordinario por infracción procesal, ante este Tribunal, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

En esta Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Santander, podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación en legal forma, con los apercebimientos en la misma contenidos a "BUFETE DE CONSTRUCCIÓN DE TU CASA, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Cristina Ruigómez Gómez.

2018/9703

CVE-2018-9703

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 221

## JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2018-9795** *Emplazamiento en procedimiento abreviado 128/2018.*

Doña Ana María Vega González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento abreviado, con el nº 128/2018 a instancia de CONSTRUCCIONES ROCAÑÍN, SL, frente al AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, en los que se ha dictado Resolución de fecha de 26/10/2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### FALLO

SE ACUERDA plantear ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria cuestión de ilegalidad frente a la Ordenanza Municipal reguladora del IIVTNU del ayuntamiento de Piélagos BOC 31-12-2015 en sus arts. 8.1, 8.2 y 8.3.a) para que se declare su nulidad parcial y "únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor".

Emplácese a las partes para que, en el plazo de 15 días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Cantabria advirtiéndoles que, transcurrido ese plazo nos se admitirá la personación.

Notifíquese la presente Resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno y procédase en la forma prevista en el artº 124 LJ.

Lo pronuncio, mando y firmo de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

EI/LA MAGISTRADO/A.

Y para su publicación en el Boletín oficial de Cantabria expido el presente.

Santander, 31 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Ana María Vega González.

2018/9795

CVE-2018-9795